

VILLA DE TALICA

Año de 1864

Libro donde se estienden
los acuerdos del Ayuntamiento.^{to}

Individuos que lo componen

D. Dionisio Moreno, Alcalde

D. Domingo Gurruchu, Reg.^o 2.^o

D. Domingo Rodriguez, Teniente

D. Joaquin Ambrosio Garcia, Id. 3.^o

D. Jefe del Sarciniento, Reg.^o 1.^o

D. Sr. D.^o Covalla, Reg.^o Sindico.

Miguel Rubio

Srio.

Tomos 15

VILLA DE FALGA

1881 96 mit.

abscissa de abscob ordi

matsumi. los abscissa 301

abscissa de abscissa

abscissa de abscissa

abscissa de abscissa

abscissa

abscissa



con vista del expediente que al efecto de ver si se formase por
 medio por laber, por certificacion el amento celebrado en
 este dia, tenga a bien ayudar a este pobre pueblo, con la
 suma que sea conveniente, obligandose los vecinos a con-
 ducia por momento los materiales y dar el braccas gratis
 de dos a tres jornales. Con lo que se concluye este amento
 que firmas los que suben y señalan de con los que son,
 el que certifico =

Dionisio Novero *Domingo Rodriguez*

Señal de + del Reg.
 Jefe del Ayuntamiento
 Joaq. Ambrosio
farina

Señal de + del Regidor
 Domingo Gonzalez
 Torontonio de
 Carrallos
 Miguel Rubio
no E

Amenado En la Villa de Talavera a quince de Mayo de mil ochocientos y
 sesenta y cuatro: los señores que componen el Ayuntamiento de
 la misma que firmas y señalan segun es arriba, con el
 uso de su se dio principio al acto por la lectura de Bolatin
 oficial, y dijeron que se cumplia segun se previene. Con lo
 que se concluye la sesion, de que certifico =

Dionisio Novero *Domingo Rodriguez*

Señal de + del Reg.
 Jefe del Ayuntamiento
 Joaq. Ambrosio
farina

Señal de + del Regidor
 Domingo Gonzalez
 Torontonio de
 Carrallos
 Miguel Rubio
no E

meses

En la Villa de Valga a quince de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro: reunido en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento que firman los que se saben y seculares segun costumbre los que no; se dio cuenta del dicho principio al acto, dando cuenta del oficio de cargo del concejo y Boletín oficial del día ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos sobre la expedición que se hizo de formarse y remitirse las propuestas de los aprobados minutos que se intenten ejecutar en cada uno y en la que deben tambien instruirse los expedientes de dichos aprobados minutos; amonestando se hiciera gratis, si se intenten substraer ni cobrar, puesto que este decreto es el que se obliga, toda vez que la finca contenga arboles. En cuya virtud y sin perjuicio del derecho que por legal título tiene este Ayuntamiento para aprobarlos gratuitamente los de la dicha heredad, única que administra este municipio, acordando se instruyan dichos expedientes toda vez que la propuesta se les presente y remitida oportunamente para que los señores, agroradores, montañeros y otros y huiria de parte del voto arbitral de mesa que contiene, limitando la transacción segun la circunstancia que se manifiesta para ello a la parte necesaria. Asimismo se dio cuenta de los Boletines oficiales y determinando en cumplimiento de lo acordado los mismos dispuestos =

Dionisia Norezoff

José María Rodríguez

Señal de + del Rey.
 Jefe del Ayuntamiento.
 Joaquin Ambrosio

Señal de + del Rey.
 Domingo Fedeles
 Jefe Intero de
 Carrallos
 Miguel Ambrosio



Acuerdo } En la Villa de Badajoz a diez y ocho de febrero de mil-
 ochocientos sesenta y cuatro: los señores que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos
 en sesión según acostumbrado, se dio cuenta a la cor-
 poración, de haberse terminado los expedientes de apor-
 taciones de yerbas, cigarreros, montañas y cortos y
 lujos, del cabildo en la parte necesaria de la defensa
 de la fortada, con la transmisión que el monarca sus-
 cribió por su real cédula, mediante a que las deman-
 diligencias que para lo mismo marca el Real Decreti-
 vo en su real cédula por el monarca y otros y transmi-
 siones de real cédula, cual real cédula el pliego de
 condiciones administrativas, recien de la Corporación
 municipal, ofreciendo por la tasación a los gaugeros
 y en caso de no aceptarlos el anuncio para la subasta,
 cuya diligencia son innecesarias, toda vez que como se lle-
 va manifestado los dichos títulos de derechos a disputar los
 gastos por títulos legales; acordaron se admitan los ape-
 licantes al dicho Real Cédula en esta forma: = Anuncio
 se dio cuenta de los Decretos oficiales, y dispusieron en
 cumplimiento de lo que se mandó en este acto =

Dionisio Norroffy Domingo *[Signature]*

José del Real Aug.
 José del Real Aug.
 Joaquín Ambrosio
[Signature]

José del Real Aug.
 Domingo Bourbón
 José Antonio de
 Carralón
 Miguel Ambrosio
[Signature]





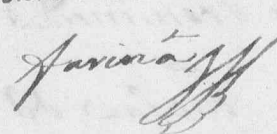
cuando - { En la Villa de Valdega a veinte y cinco del Mes de
julio de mil ochocientos sesenta y siete: los señores que compo-
nen su Ayuntamiento, y al final firman los que se han, se-
ñalando de los que no; asimismo en sus horas consu-
torias; acordaron: Que por Acuerdo Mandado, Manuel La-
lra, Manuel Blas, Manuel Escudé, Manuel Lemoses, José
Francisco Mayo, Manuel Fran.º Diezolo, Sebastian Los-
der, Carlos Tardillo, Fran.º Lemoses, Antonio Joaquín Gu-
mes Lagrinos y José Guada, personas que todo el año
se hallan fuera de la población sin casa en ella, por ma-
nera que de este modo, pesen sobre los demás vecinos las
cargas de alojamientos, bagajes, pliego de raciones y
demás mecánicas indispensables, y solo disfruten de los
aprovechamientos que obtiene el vecindario, con el pacto
de estar acomodados todo el año fuera del término: por
cuya razón determinaron: Que se entregue oportuna lista
al Alcaide para que los haga entender: que si bien se
hallan en el padrón Vecinal como tales, si quisieren dis-
frutar de los aprovecham.º que se le conceden a los demás
que no están en su caso, nombren persona y casa en
que se les pueda cargar los servicios que regularmente
les tocan y de lo contrario no aprovecharán los benefi-
cios que a los demás que cumplen con las cargas que

sobrellevar, mando les sea: ademas Joaquin, Antonio
Girones, de esta qualidad y licencias del Ejercito, se
pedir la seguridad cabalmente; y dichos Señores, delos
causas: que del mismo modo se le haga entender que se ha
ha en el caso de Uvino, para que tenga para ello su cargo
aparte, unico medio con que pueda disjuntar de las personas
guberna de Uvino, cumpliendo con las cargas que a lo
demas le sean. En este estado por el Regidor Sindico
D. D. Antonio de Harallo, se propuso a la Corporacion
haber seido de Alcalde y Concejales en años anteriores al pre-
sente, sin que por esas veces que ha restituido y pedido la
restitucion de cuentas de otros Propios (que devian que devian
con las aquellas corporaciones municipales desde mediados
del mes de mil ochocientos noventa, que se separo esta
Vila, y quito Villa, de la del Obispo; con cuya obligacion
que asigulo en su primera separacion D. Antonio Blanco,
como Secretario y mi lo acepto; unico medio del subse-
guo o en alcance en dichos años y quida de este modo
entendido los que desempeñaron dichos cargos o los vende-
dos de los fideicomisos; y por lo tanto pide a la Corporacion
que con la mayor premura se pongan en claro las men-
tas mencionada. Querido de la propiedad el Ayuntamiento
dicho, y conferenciado entre si, considerando justa la re-
clamacion del Regidor Sindico, deloscausas: que D. Antonio
Blanco, en cumplimiento de la obligacion que contraigo
al ser admitido haga sin demora las cuentas que devian
se le faciliten los documentos que se

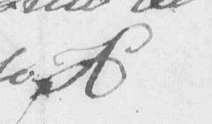
compraban en la Secretaría; y para ello se le haga com-
paracion antes la expedicion por medio del Alguacil que
le avisara un mes antes el primer dia que se acuerda. Le
ha de acudir mi mismo de los Colegios oficiales y se de-
termino en cumplimiento. Con lo que se dio por con-
cluido esta Asson =

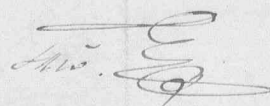
Donnissio Navarro  Domingo Rodriguez 

Señal de + del Reg.^o
Jefe del Excmto

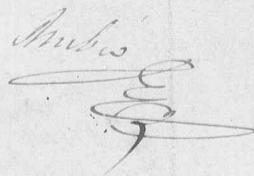
Joaq.^m Ambrosio


Señal de + del Reg.^o
Domingo Gonzalez

Jose Antonio de
Carrallos 
Miguel Ambrosio

Mio. 

Sora --- } Encargada la lista y hecho los encargos que se pertenecen al Al-
guacil Jefe D. N. Rodriguez =

Mio. 

Acuerdo. } En la Villa de Valdecañas a primeros de Mayo de mil ochocientos
veinte y cuatro: los Señores que componen el Ayun-
tamiento Constituido en la misma, reunidos en Sesion ordi-
naria segun Costumbre, Dize: Que mediante a haber
acordado en principio del corriente año, que D. Juan Jose
Albarran, Vecino de la Ciudad de Badajoz, es en el cas-
go de Agente representante de este municipio en aque-

Ha Capitanes, dýndoles en su buena opinion y fama, y
 nombrad en su lugar a D. Agustin Yoma Niante su con-
 vinar, con la atribucion de cincuenta cuarenta d. annua-
 les, para que en quanto caso suerand si esta el yerro a
 con la represente y haga quanto la misma por si ha-
 sia presente siendo, facilitandole el correspondiente
 titulo, por el Señor Alcalde presidente de la misma, pa-
 ra que pueda acreditarlo en quanto asunto le sea pre-
 ciso caso de exigirlo. Así mismo se dio cuenta de
 los Reletores oficiales y se dicto en cumplimiento.
 Con lo que se dio por terminada esta sesion que fu-
 erand los que suben y analan de laud los que no, de
 que certifico =

Domingo Hernandez Dominguez

Señal de + del Reg.
 José del Acunat.
 Joaqu. Ambrosio
 Jarina

Señal de + del Reg.
 Domingo Goualtes.
 Jere Antonio de
 Carrallos.
 Miguel Rubio
 Lino

Acuerdo de la Villa de Valdecañas a quince de Mayo de mil ochocientos
 y tres: los señores que componen el Ayuntamiento





miendo, comido en sesión ordinaria; por mi el Secretario, se
dio cuenta de los Partidos oficiales recibidos ultimamente, y
acordaron en cumplimiento. Yo firmen los que saben y los q.
no señalan de Llam; de que certifica =

Dionisio Noronha Domingo Rodriguez

Señal de Llam del Reg.
Jefe del Excmto.
Joan. Ambrosio
Noronha

Señal de + del Reg.
Domingo Gonzalez
Jose Antonio de Cavallo
Digno del Excmto.
Domingo

Acuerdo - En la Villa de Mérida a veinte de Mayo de mil ochocientos
cuatro y veinte los Señores que componen la Corporación mu-
nicipal de la misma, comido en sesión ordinaria, por mi el
Secretario, se dio cuenta de los Partidos oficiales ultimamente
recibidos y se acordó en cumplimiento. Yo firmen los que saben
señalando de Llam los que no sepan con rumbo; de que certifica =

Dionisio Noronha Domingo Rodriguez

Señal de + del Reg.
Jefe del Excmto.
Joan. Ambrosio
Noronha

Señal de + del Reg.
Domingo Gonzalez
Jose Antonio de Cavallo
Digno del Excmto.
Domingo



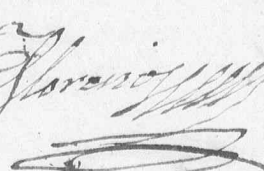
Sevilla } En la Villa de Sevilla a tres de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro: los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, reunidos en sesión extraordinaria, por mi el Secretario se dio cuenta del oficio fecha diez de Mayo último, transcrita por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, del que pasó a S. S. la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado su fecha tres del mismo mes, para que se diga terminantemente si insiste la Corporación en el decreto que han indicado tener al apareamiento común sobre la tierra de la Pedregosa es este terreno; y renunciando en caso contrario: Que atendiendo a la venta que el Gobierno de S. M. verificó hace cuatro años precisamente en pública subasta, como el Sr. D. Joaquín y Sr. D. Joaquín Mendez, vecinos de Madrid (en pública subasta) y que al efecto sería necesario, después de formar el expediente que se previene por la ley que se inserta en Gaceta de Madrid de Agosto de mil ochocientos sesenta, inserta en el Boletín oficial del quince de dicho mes y año: y que para ello sería necesario después de formar el expediente que se previene, requirir un litigio, e indemnizar al tenedor de la finca de los pagos que por la venta hubiese satisfecho desde la época mencionada, todo lo cual ocasionaría gastos que el pueblo por no probados podría sufragar: por lo tanto



se acuerda el personal entendido, dentro

del derecho que en todo caso pudiesen tener a la fin-
ca de que se trata; y lo que unicamente apetecian, es
la percepcion del tanto por ciento que estan en el caso
de cobrar, del que comenca hasta el dia; a precios de
haber esta corporacion por el oportuno poder
a favor de D. Juan Jose Albanan, Pezino de Madajon
vino Agente, ante D. Juan Similla, Quiribano Arzobispo
de la inmediata Pilla de Alarcuel; y hasta hoy no se
sabe el estado que ocupa el cobro del tanto por ciento.


Con lo que se concluyo la sesion que firman los que
saben y mandamos de sus los que no, de que yo el le-
ctario certifico =

Dionisio Flores  Domingo 

Señal de + del Arzobispo


Vice del Arzobispo

Joan^{te} Ambrosio

Jarvin 

Señal de + del Arzobispo

Domingo Generales

Juan Antonio de Casado 

Miguel Ambrosio

v. n. 

Aora - - - - - Su matriz del mismo y sus oficio se remitio a la Santa Gu-
bernadora Civil, Certifico del acuerdo ant^o =

Miguel 



Acuerdo. En la Villa de Badajoz a quince de Abril de mil ochocientos
 veinte y cuatro: los señores que componen su Ayuntamiento,
 reunidos en sesión ordinaria en sus sala Capitular, por
 virtud de lo que se dio cuenta de los Reales Decretos
 anteriores a esta fecha y acordaron en cumplimiento de lo
 que de un tiempo atrás se venia que se hacia lo que se
 venia y tenian de parte los que no segun su costumbre, de
 que certifico =

Dionisio Estremozuelo Domingo Rodriguez

Señal de T del Rey.
 Jefe del Excmo. Ayuntamiento
 Joaquin Ambrosio
 Farina

Señal de T del Rey.
 Domingo Gonzalez
 Jose Antonio de Casualto
 Miguel Arriba

Acuerdo. En la Villa de Badajoz a cuenta de Abril de mil ochocientos
 veinte y cuatro: los señores que componen su Ayuntamiento,
 reunidos en sesión ordinaria en sus sala Capitular, por virtud de lo que se
 dio cuenta de los Reales Decretos anteriores a esta fecha y acordaron en
 cumplimiento de lo que de un tiempo atrás se venia que se hacia lo que se
 venia y tenian de parte los que no segun su costumbre, de
 que certifico =

Dionisio Estremozuelo Domingo Rodriguez

Señal de T del Rey.
 Jefe del Excmo. Ayuntamiento
 Joaquin Ambrosio
 Farina

Señal de T del Rey.
 Domingo Gonzalez
 Jose Antonio de Casualto
 Miguel Arriba





unido - } En la Villa de Valdega a quince de Mayo de mil ochocientos
 treinta y cuatro: los señores que componen su Ayuntamiento, reunidos en
 sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales, por un el Sr. D. de
 cuenta de las Reales Cédulas servidas en la quince y entran-
 das, acordaron: que se cumplian segun en ellas se previenen. Con lo
 que se incluye esta sesión que forman los q.º saber y traslado de
 ellas lo que no segun costumbre de que testifico =

Dionisio Florenzano Parinán y Rodríguez

Señal de + del Reg.º
 Sr. del Ayuntamiento
 Joa.º Ambrosio Parinán

Señal de + del Regidor
 Domingo Lombal

Jose Antonio de Carralho
 Miguel Rubio

unido - } En Valdega y Mayo treinta de mil ochocientos treinta y cuatro: los
 señores que componen su Ayuntamiento, reunidos en sesión ordinaria en
 sus Casas Consistoriales, por un el Sr. D. de cuenta de las Reales
 Cédulas servidas en la quince y entran-
 das en cumplimiento. Con lo que se incluye esta sesión que forman
 los q.º saber y traslado de ellas lo que no segun costumbre de que
 testifico =

Dionisio Florenzano Parinán y Rodríguez

Señal de + del Reg.º
 Sr. del Ayuntamiento
 Joa.º Ambrosio Parinán

Señal de + del Regidor
 Domingo Lombal

Jose Antonio de Carralho
 Miguel Rubio



Constitucional reunidos en sus Com. Consistoriales, en sesión
 extraordinaria con los individuos de la Junta Provincial que al final
 se expresaron; por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión
 y por mi el Sr. D. D. de la Mesa del Ayuntamiento del mismo
 Ayuntamiento del pueblo de Mayas; número de mil y noventa y siete,
 y entendiéndose, Dijo: que se cumplirá según se previene en el mismo en la
 cantidad que en el presente el dicho tiempo que queda para cumplir
 con tan pronta ejecución como en el mismo se requiere; y por
 lo tanto me voy me despidió al presente Secretario a fin de
 terminar los impresos trabajos que se mandan. Con lo que
 se concluye esta sesión firmados los que saben y mandados en
 la forma que no se da que certifique =

Dionisio Flores
 José María Rodríguez

Señal de + del Sr. D.
 José del Sacramento
 Joaquín Ambrosio
 J. Arimón

Señal de + del Sr. D.
 Domingo González
 José Antonio de Caraballo
 Miguel Andrés

Señal de + de Sr. D. Manuel = Señal de de Sr. D. Antonio =
 Señal de de Sr. D. Juan = Señal de de Sr. D. José =

Miguel Andrés
 no

Acuerdo de la Villa de Badajoz a veinte de Junio de mil ochocientos
 veinte y cuatro: los señores que componen

en Ayuntamiento: remitiendo en sus ordenes en sus Casas
Comunitarias; declarada por el Sr. Alcalde acordada la de
sus, y dadas cuenta por mi el Secretario de los P. D. de la
última de sus ordenes en cumplimiento: con lo que se con-
cluye esta sesión que firmada los que suban y los que no suban
al fin, de que se certifica.

Dionisio Noveros
Domingo Rodríguez

Señal de + del Reg.
Jefe del Ayuntamiento
Jacq. Ambrosio
parino

Señal de + del Reg.
Domingo González
Jefe Antonio de Carral
Miguel Ambrosio

Muñoz - En tal día y fecha quince de este presente mes de mayo
de 1800 que componen este Ayuntamiento: reunido en sus Casas
Comunitarias en sesión pública; por mi el Sr. Alcalde de
los P. D. de la última de sus ordenes y acuerdos, acordados
en cumplimiento: con lo que se concluye esta sesión y firmada
los que suban y los que no suban al fin, de que se certifica.

Dionisio Noveros
Domingo Rodríguez

Señal de + del Reg.
Jefe del Ayuntamiento
Jacq. Ambrosio
parino

Señal de + del Reg.
Domingo González
Jefe Antonio de Carral
Miguel Ambrosio





Acuerdos... { solemnemente reunida y unida: reunida en sus Cortes
Legislativas en sesión extraordinaria los Señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma;
el Sr. Alcalde presidente, dio conocimiento a la
Comunidad de haber firmado el presupuesto munici-
pal, para el siguiente año económico de mil ochocientos
seenta y cuatro al sesenta y cinco, que empieza a ce-
gir en principios del presente mes, según esta previsto,
y en virtud se procedió por expreso acuerdo a la
lectura del mismo; disponiendo al mismo tiempo q.
en virtud y en atención al tanto tiempo que hay de
necesario de dar fin a los mayores contribuyentes, por
medio del Ayuntamiento, para que concuerde a su cargo
y con efecto comparecieron Antonio Pons, Antonio Jho-
res, Don Antonio, Manuel Lopez, Antonio Chamallo,
Luis Javiello, Jose Montane, Jose Maquie, Luan-
is Gonzalez, Luis Manuel Jaramillo, Manuel Vas-
co y Jose de los Santos Garcia, quienes visitados
muy por mano, convenidos de que las yacidas con-
signadas en el, son licitamente las precisas para cada
objeto; y por unanimidad se acordó no hacer altera-

con alguna en dicha partida: que se ponga al pu-
blica por el termino de ses dias contados a la pre-
sente con que se sustenta y la realidad del sueldo;
haciendo expresa esta determinacion por medio de auto-
res y fijacion de los correspondientes: que se publica-
ren y fijaren en los sitios acostumbrados. Con lo que
se cumpliere esta orden que firmen los que saben y los
que no saben ad mas como acostumbrado ad que yo
el Sr. Justo fizo =

Dionisio Florenzano

José María Rodríguez

Alcalde del Ayuntamiento

José del Sacramento

José Ambrosio

Farinero

Alcalde del Ayuntamiento

Domingo González

José Antonio de Cavallo

A


Otro - Que la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Julio del mil
ochocientos sesenta y cuatro: los Señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma que al final
firmaron y suscribieron los que no saben como acostumbrado, etc.

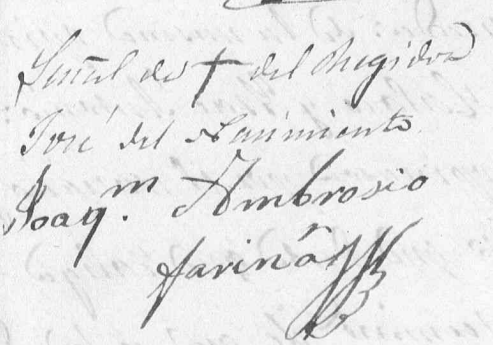


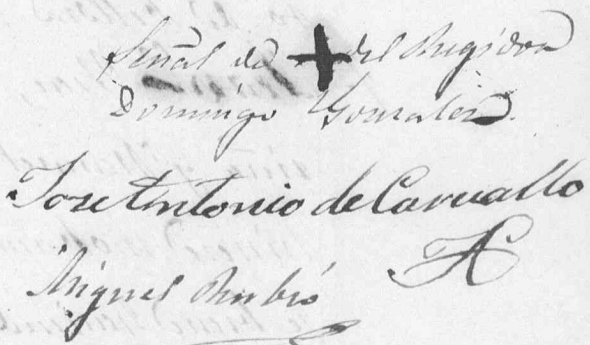
indios en sus Yndias Conventuales, asociados del dicho
numero de Quintos mayores contribuyentes que igualmen-
te se introducan en la propia forma, con objeto de celebrad
seion extraordinaria; por el dicho acuerdo se mani-
festo a la Corporacion y demas individuos que acor-
pacion es la misma; que el objeto de la reunion no era
otra que el de acordar el medio por el qual se convenga a
neces efectiva la cantidad de diez y seis mil setecientos
treinta y dos d. mas y tres l. que resultan de defi-
cit en el presupuesto municipal del año que ha de ser
principio a regir en primer de Julio del veniente año
y determinara en fin de Junio de mil setecientos treinta y
cinco; y acordaron por unanimidad que dicho deficit, se
haga efectivo por medio del repartimiento entre los gana-
dos que proceden entre Quintos y que dispongan de los
aprob. ^{to} de la dehesa denominada Cortada, co-
mo siempre se ha ejecutado desde que taliga se repa-
ra de Arsimas, unico medio y nuevo vijatorio. Asi
mismo se dio cuenta de los Decretos oficiales de
esta Provincia recibidos ultimamente; y enterada la
corporacion de su contenido, dijeron: que se lleve a
efecto cuanto en ellos se previene y manda. Y por lo
que se concluyo esta sesion que firmaron los que



Aument { En la Villa de Valdecañas a catorce de Agosto de mil ochocientos
 los señores y señoras: los señores que componen el Ayuntamiento
 de la misma, reunidos en su Casa Consistorial
 por mi el Secretario se dio cuenta de los Reclamos de
 los y acordados en cumplimiento. Así mismo por el Sr.
 presidente se propuso a la Corporación hallarse con el
 el intento de los ganados de otros Señores, por los inconvenientes
 en las crías de ellos, y firmados el representativo de los me-
 bres mil ochocientos veinte y tres de setenta y nueve de setenta y
 según del mismo expediente; y que queda convenida la carga que
 ha de imponerse a dichos ganados, por el Alguacil se dio
 un placeto y otros con dichos Señores, para que con la aprobación
 del Sr. Jefe de Justicia y con arreglo en beneficio de todos
 los Señores que tales bienes igual derecho al ayun-
 tamiento de los ganados de la Dehesa de la Heredia
 de una propiedad de este ayuntamiento, por tanto indigena
 sublevar una misma medida al efecto indicado. Con lo que
 se concluyó esta sesión que firmaron los que saben y los que
 no saben de la Villa de Valdecañas, de que fecho = San Agustín de

Dionisio Florencio  Domingo Rodríguez 

Señal del Sr. del Obispo
 José del Campamento
 Joaquín Ambrosio
 Farinero 

Señal del Sr. del Obispo
 Domingo González
 José Antonio de Cavallo
 Miguel Rubio 

Aument { En la Villa de Valdecañas a catorce de Agosto de mil ochocientos
 los señores y señoras: los señores que componen el Ayuntamiento



una: que puesto que los aparceramientos de la Dehesa se pueden
 vender los vecinos, como en el caso de su testador en lo más con-
 veniente el repartimiento de que se han enterado por sus fincos y
 como siempre se ha venido haciendo; por los muchos inconvenien-
 tes se supuso que los vecinos y mayores contribuyentes paga-
 ban mucho y por los dones sucesivamente se les contestó: que
 si mucho pagaban, mucho aparceraban; y no queriendo
 ser en alguna que un tanto que cada vecino lleve a la monta-
 ña, además de los otros que se casaron con portugueses, que andan
 y andan, sabiendo por experiencia real y más por la buena por-
 tura de veinte, en atención a que todos los aparceram.^{tos}
 diferencian con las vacas; y además que la cartografía se
 la han comido, pudiendo hacer bendita alguna parte de
 beneficio del vecindario. El Ayuntamiento de mancomun.^{do}
 de la ciudad, enteró su voto, en los términos que el repartimiento
 especial y como siempre se ha venido haciendo, cargando al apar-
 ceramiento de yuntas y agoradas las dos tercias partes
 y la otra tercia restante al de la bellota; teniendo por
 ello presente que tanto dichos tienen a ellos los mayores
 contribuyentes como el más infeliz vecino, el mal no pueden
 ni deber pedirlo ni sufragar por ninguna razón que se pida
 de él. Con lo que se dio por terminado esta sesión
 que firmaron dichos señores de Ayuntamiento que se ha

y los que no tenian el voto, firmados de los señores
insulares que suben, de que yo el Sr. Capitán - don
Juan de Pablos -

Dionisio Narvaes y Dominguez Rodriguez

Señal de + del Regidor
Dn. del Ayuntamiento
Dn. Ambrosio
Favina

Señal de + del Regidor
Domingo Gourel

Jose Antonio de Cavallo

Miguel Rubio

no se

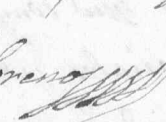
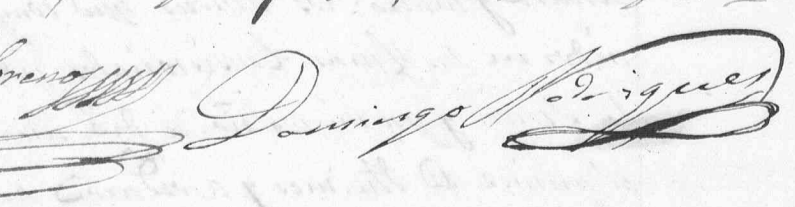
B

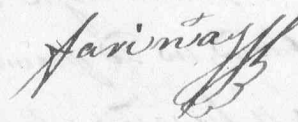
L

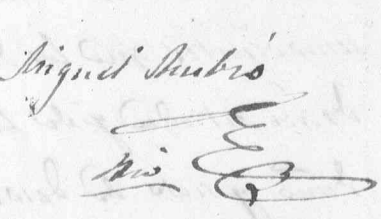
Acuerdo de la Villa de Huelva á veinte de Agosto de mil ochocientos
veinte y tres: acordado en mi Casa Con-
sistorial de los señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional de ella, se dio cuenta de los Boletines
Oficiales de esta Provincia, en donde se halla el Ar-
tículo del corriente número cinco en que, para
lo que para el día quince de Setiembre pasado
deben de hallarse en poder del Sr. Gobernador
y sus copias, y acordado.



que sin levantamiento se proceda a ejecutar, los que
 han de hacerse por este Municipio por el adicional susci-
 to en el mismo, así como consideramos los derechos, y ramos
 y expensas que se pagan sobre el Secretario, el
 auxiliar Juan. Diagonal, a quien se garantiza de los
 fondos de Expensas, para no sufrir en falta en la mis-
 ma operativa que hay que practicar. Con lo que se con-
 tingo este acuerdo que firmados los que saben y suscriben
 de como los que no, de que yo el Sr. Secretario =

D. D. Florencio  Domingo 

Sr. D. + del Regidor
 Jefe del Ayuntamiento.
 Joaqu. Ambrosio


Sr. D. + del Regidor
 Domingo Giraldo.
 Jose Antonio de Cavallo


Acuerdo de la Villa de Badajoz a quince de Abril de mil ochocientos
 noventa y cuatro. Los señores que componen el Ayuntamiento, con-
 siderando en sus Libros Consuetudales, según costumbre, de sus muni-
 cipios la forma por el Sr. Presidente, por mí el Secretario se
 ha acordado de los Reales Oficiales, a quienes durante el anterior
 acuerdo hasta el día, y disposiciones en cumplimiento. Con lo

que se vendiere la tierra y fuesen los que saben, presentando
lo al Jefe de los que no de que Justicia =

Dionisio Florencio
Joaquín Florencio

Señal de + del Regidor
Joaquín Florencio
Joaquín Florencio

Señal de + del Regidor
Domingo Florencio
Joaquín Florencio
Joaquín Florencio

Acuerdo. En la Villa de Badajoz a trece de Abril de mil ochocientos
veinte y cuatro: los Señores que componen su Ayuntamiento: Don Juan, seu-
ñor de las Casas Consistoriales: por el Sr. Presidente se declara abierta
la tierra y por su orden se dio cuenta de los defectos recibidos desde
el quince de Abril y acordaron en cumplimiento de lo que dichos Se-
ñores acordaron: Que el día veinte del inmediato Octubre, se reunieran
el sitio de construcción los Señores para marchar a la Ciudad al dispu-
to de la montaña, asistiendo para porqueros a Diego Casanova
y Juan Vicente: Que mediante a que la tierra de montaña se halla
esta año en la mencionada dehesa, no se permitiera a los vecinos más
servidumbres que las de labranza y si llevaran alguna labranza, la ten-
drán abierta y de lo contrario serán castigados según la cantidad del
daño y acto de desobediencia en que incurrieren: Que así mismo no se
permita a ninguna persona las arriendos y sean denunciados los gana-
dos que arrienden en ellas, pagando la pena que según el daño sea
ordenado: Que del mismo modo, se repeta con sus servidumbres
la dehesa de la Ciudad de mejoras ademas, sujetándose el ofi-
cial y demás que la misma produce, es únicamente para el ga-
nado de engorde: Y por último, todo el ganado que se engor-



de un tal refrendo de la D. de la D. y no se permite en la población ya
sea por que algunos señores hayan vendido el bueco o ya por
que los buecos gran precio, pagaria cada una Labera diez r.
de Villor, haciendoles entienda a los pequeños men buecos, q.
en la correspondiente papeleta de la autoridad, no permitan la
salida de Labera alguna, bajo su responsabilidad: Y para que
llegue a noticia de todo se publique por bando en los sitios
de costumbre y no aleguen ignorancia. Y en lo que se con cargo
esta orden que se firmen los que libre y sin culpa de la D. de la D.
no se que certifica =

División Normativa Domingo Martínez

Señal de + del Reg.
Jefe del Laboratorio.

Joan^m Ambrosio
Favina

Señal de + del Registro
Domingo General

José Antonio de Carralho
Miguel Durán

Señal de +

Ahora - En seguida se publico el auto acensado en los sitios de costumbre
segun se manda =

Domingo

Señal de +

Ahora - En la Villa de Valdecañas a seis de Octubre de mil ochocientos
seisenta y cuatro: acensados los Señores que componen el Ayuntamiento
de Valdecañas, en sus casas de consistorio en acuerdo extra-



ordinario; por el Sr. presidente se propuso a la Corporacion: que siendo de absoluta necesidad comprase una romana de unyo sencilla se usase en la poblacion para el peso de los linderos a la salida de montañas, mandándose fabricar para ellos, atendiendo a que pueden tenerla comprada sus dueños; y como del Real no pueda salir una fabrica sin permiso, se acordó que el ganado extranjero entrado sus o una dias en perjuicio del vecindario, seria muy oportuno, si la corporacion a fin de lo mismo, encargase una de diez y ocho a veinte C. La corporacion conferenciando estos, determinaron: que la romana espuesta por el Sr. presidente, era muy adecuada y reportaria un beneficio los dueños, y por lo tanto que su importe se cargue a cada linder, con la circunstancia que la romana tenga el peso de diez y ocho a veinte C. y de diez. Con lo que se convino este acuerdo que firmaron los que se-
 ban y los que no señalaban de uno de que yo el Sr. Gerente.

Domingo Florencio

Domingo Rodriguez

Señal de + del Sr. Gerente
 José del Ayuntamiento
 Joaq. Ambrosio

José Antonio

Señal de + del Sr. Gerente
 Domingo Gonzalez

José Antonio de
 Carrallos

Miguel Rubio

Acuerdo... En la Villa de Taligá a diez de Octubre de mil ochocientos
 veinte y cuatro: los señores que componen el Ayuntamiento



Acuerdo } En la Villa de Talavera a quinientos y setenta y dos mil
cientos sesenta y cuatro: los señores que componen
el Ayuntamiento Constituido de la misma, reunidos en sus
cámara consistorial, por mi el Sr. D. Diego de
los Rios y oficiales de la quiniana y diez y siete: que
se cumpliere en toda su parte. Con lo que se acuerda
que este acuerdo que firmen los que suben y los que no
suben, es muy legitimo.

Yo el Sr. D. Diego de los Rios
Yo el Sr. D. Domingo Carrasco
Yo el Sr. D. Antonio de
Carrasco
Yo el Sr. D. Miguel Rubio

Yo el Sr. D. del Reg.
Yo el Sr. D. de la Quintana
Yo el Sr. D. Ambrosio
Yo el Sr. D. de la Quintana

Yo el Sr. D. del Reg.
Yo el Sr. D. Carrasco
Yo el Sr. D. Antonio de
Carrasco
Yo el Sr. D. Miguel Rubio

Acuerdo } En la Villa de Talavera a quinientos y setenta y dos mil ochocientos
y sesenta y cuatro: los señores que componen el Ayuntamiento
Constituido de la misma; reunidos en sus cámara consistorial
para pasar a los asuntos pecuniarios a dicha repa-
racion; y por el Sr. D. Presidente se dispuso: que no obs-
tante estas precedentes en tanto la ley dispone para las
canciones de Concejalos que les corresponde cesar en sus res-
pectivos destinos, se publique por su voz publica, que es
el Sr. D. de la Quintana a la obra de la obra de la obra y
Yo el Sr. D. de la Quintana, se hallara la obra de la obra



real para reunir los libros o registros dentro los tres dias
 de la fecha que concluyere en todos los meses dia indefecti-
 blemente; lo cual se previene al Alcaide y voz publica.
 Por mi el Secretario de des' cuenta de los Protocolos
 oficiales y disposiciones se cumplian en todas sus partes.
 Con lo que se concluyo esta cedula que firmaron los d.
 señores y los que no se acuerda segun costumbre; el que yo
 el Secretario Certifico =

Dionisia Noveros *[Signature]* Domingo Rodriguez *[Signature]*

Señal de el Regidor
 Jefe del Ayuntamiento
 Joaquin Ambrosio
 Farina *[Signature]*

Señal de el Reg.
 Domingo Gonzalez
 Juan Antonio
 de Curiallo *[Signature]*
 Miguel Rubio *[Signature]*

Acuerda y en la Villa de Badajoz a quince de Abril de mil ochocientos
 ciento treinta y cuatro: los Señores que componen el Ay.
 de la misma, reunidos en su Casa Consistorial, por
 mi el Sr. de des' cuenta de los Protocolos oficiales reu-
 nidos dentro el dia, desde el treinta del pasado Octubre,
 y adelante; Alzados: que se cumplian segun se man-

En los susmos. Lo que se contiene la línea
firmante los que saben y los que no saben de que
de que yo el Sr. Verifico =

Dionisio Floresca y Domingo Rodríguez

Señal de + del Reg.
Foro del Sacramiento
Joaq. Ambrosio
farinaff

Señal de + del Regimen
Domingo Gonzalez,
Jose Antonio de
Carrallos
Miguel Ambrosio
no. E

Aunado. En la Villa de Badajoz a trece de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro. Los Señores que componen
el Ayuntamiento de la misma ciudad en sus ordinarias,
por un el Sr. se dio cuenta de los Reales cédulas de
firmamento de los Reales, y enterados, dijeron, se cumplió en
los terminos que en ellas se ordena. Lo que se contiene
esta línea que firmaron los que saben y los que no
según costumbre, de que yo el Sr. Verifico =

Dionisio Floresca y Domingo Rodríguez

Señal de + del Reg.
Foro del Sacramiento
Joaq. Ambrosio
farinaff

Señal de + del Regimen
Domingo Gonzalez
Jose Antonio de
Carrallos
Miguel Ambrosio
no. E

reparto se expone por cada dia al publico para den-
grarios; cuya operacion se cuenta cada seis meses en las
de Mayo y Junio de cada año por medio de las altas y
bajas que se hacen. Con lo que se conchuga esta cuenta
que forman los que saben y señalan los que no, de que
yo el Sr. D. Justo.

Don Justo

Don Justo

Señal de + del Ayuntamiento

Joaq. Ambrosio
farinero

Señal de + del Ayuntamiento

Don Justo
Jose Antonio de
Carrallos

Miguel Ambrosio

Acuerdo. En la Villa de Badajoz a quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro: los señores que componen el Ayuntamiento, reunidos en sus sesiones y deliberaciones, por mi el Sr. D. Justo, mandado de los señores oficiales reunidos el dia de la cuenta de Octubre ultimo, y enterados, acordaron en cumplimiento de lo que se acuerda en esta cuenta que se formen los que saben y los que no señalan de lo que yo el Sr. D. Justo.

Don Justo

Don Justo

Señal de + del Ayuntamiento

Joaq. Ambrosio
farinero

Señal de + del Ayuntamiento

Don Justo
Jose Antonio de
Carrallos

Miguel Ambrosio





encaso - } En la Villa de Taliga á veinte y tres de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y cuatro: los Señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos
en sesión extraordinaria, en sus Casas Consistoriales, se-
gun costumbre, por mi el Secretario, se dio cuenta de la
Comunicación que se acaba de recibir de la Adminis-
tración Principal de Hacienda pública de esta Pro-
vincia en fecha diez y seis del corriente, y enterados
dijeron: Que se cite por medio del Alguacil José Pla-
driguera, al dicho número de mayores contribuyentes
entre los cuales se hallarán los Comerciantes y fabricantes
en esta local y fuera de entre once y doce de su número,
para que se trate y convenza el medio de recan-
dar y remitir á la Adm.^{ca} mencionada la cantidad de
siete mil ochocientos sesenta y cinco á sesenta y cinco con-
tinos, á que ascienden los consumos, á cuyo fin se por-
drá por cubra del expediente este acuerdo, y se entere-
que una de los individuos á quien corresponde al
y comparecer en el día de mañana veinte y cuatro del corriente de
Alguacil ante expresado para que los cite. Así lo
acordaron y firmaron los que suscriben y los que me

unilatem de Land segun costumbre, de que yo el Sr.
excmo. Justifico =

~~Don~~ ~~Francisco~~ ~~de~~ ~~Castro~~ ~~Alfaro~~ ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~Castro~~ ~~Alfaro~~
Domingo Rodríguez

Señal de + del Regidor
Jefe del Ayuntamiento.
Dn. Ambrosio
Fariña

Señal de + del Regidor
Dn. Domingo González
Jefe del Ayuntamiento de
Carralito. A

Miguel Muñoz
Dn. E

Acuerdo de la Villa de Yubia a veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos veinte y cuatro: los Señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, erigido el Regidor tercero D. Joaquín Am-
brosio Fariña, que se halla ausente, e otro veinte
por mi el Secretario de los Protocolos oficiales re-
visados últimamente, y ordenados en cumpli-
mientos. Así mismo determinamos: que se publi-
que por medio de bando el repartimiento que ven-
ta de la Villa de Yubia en esta local y obra de once a doce de



La mañana del día primero de Enero
Años Venideros de los dos sexos nominados
quida y de los pobres, para que los Peones, sac
res de la manta que le ha correspondido pueden
empicar sus labores, con tiempo, segun se acostu
bra ejecutar todos los años en los dias destinados
al efecto. Asi lo acordaron y firmaron los que sa
ben y los que no señalamos de cons, de que yo el

San. Justifico.

Dionisio Florencio

Juan Domingo Rodriguez

Señal de + del Aug.
Jose del S. Amante

Señal de + del Aug.
Domingo Gonzalez

Jose Antonio de
Cavallero

Miguel Ambros
no





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL